



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2023- 00056
DEMANDANTE: MARIA EDELMIRA RAMIREZ LOZANO
DEMANDADO: RUBEN DARIO GALLEGO OROZCO

Guataquí, Cund., Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda declarativa de pertenencia, promovido por la señora MARIA EDELMIRA RAMIREZ LOZANO quien actúa en causa propia, contra RUBEN DARIO GALLEGO OROZCO se observan las siguientes inconsistencias que impiden su admisión:

- 1.- No se especificó el domicilio del demandado conforme lo exige el art. 82 numeral 2 del C.G.P..
- 2.- Se debe allegar un certificado especial para procesos de pertenencia expedido por el registrador de instrumentos públicos.
- 3.- Se debe allegar un certificado de tradición vigente del inmueble objeto del proceso.

Por lo anterior se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse.

La señora MARIA EDELMIRA RAMIREZ LOZANO actúa EN CAUSA PROPIA.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS